



Nafarroako Eskola Kontseilua
Hezkuntzako Batzorde Nagusia
Consejo Escolar de Navarra
Junta Superior de Educación

Palacio de Ezpeleta-Jauregia
Mayor-Nagusia 65
31001 Pamplona/Iruña
848 428786
consejo.escolar@navarra.es

Dictamen 16 / 2022

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Vitivinicultura, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del día 24 de noviembre de 2022

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario/Idazkaria

D. Antonio Bellido Pérez

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administra-zioaren
ordezkaria.

D. Ortzi Iriarte Garmendia

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria/ LAB

D^a Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
irakasleen ordezkaria - FSIE-SEPNA

D. María Teresa Mòdol Betriu

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y
Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarleen
Federazioen ordezkaria. CON-CAPA

D^a. Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria./STEILAS/

Dictamen 16/2022

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Vitivinicultura, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del decreto foral se han tenido en cuenta, entre otras las siguientes normas:

1. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
2. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
5. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
6. Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo

nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.

7. Real Decreto 729/2007, de 8 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional industrias alimentarias.

8. Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9. Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículo del título de Técnico o Técnica Superior en Vitivinicultura, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 artículos, 2 disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, 2 disposiciones finales y 6 anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos, disposiciones y anexos es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación

Artículo 3. Referente profesional y ejercicios profesional

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales.

Artículo 6. Accesos al ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposiciones Adicionales

Disposición adicional primera. Equivalencias del título.

Disposición adicional segunda. Otras capacitaciones profesionales.

Disposición derogatoria

Disposición derogatoria única.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Implantación.

Disposición final segunda: Entrada en vigor.

Anexos

Anexo 1. Referente profesional.

Anexo 2. Currículo.

Anexo 3. Convalidaciones y exenciones.

Anexo 4. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia.

Anexo 5. Profesorado.

Anexo 6. Espacios.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa, organizativa, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón de género, informe de impacto sobre accesibilidad y discapacidad, informe de impacto por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género e

informe de impacto climático.

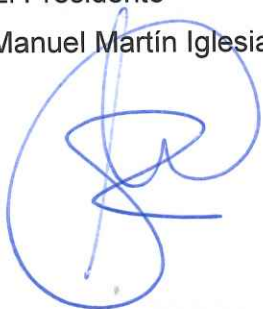
5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de "Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Vitivinicultura, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra" y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 30 de noviembre de 2022

El Presidente

Manuel Martín Iglesias



El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA